

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

Ref.: C-241A/012-26

Exp.: A/SER-016573/2026

ORDEN

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado **CONTRATACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO SIMONE ORTEGA (CIFP SIMONE ORTEGA)(2 LOTES)**

ANTECEDENTES

Primero.- La Dirección General de Formación ha redactado la memoria de necesidad e idoneidad en la que se justifica la necesidad de contratación del expediente titulado CONTRATACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO SIMONE ORTEGA (CIFP SIMONE ORTEGA)(2 LOTES).

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece en el artículo 78 que, podrán impartir ofertas de formación profesional, los Centros Integrados de Formación Profesional con los requisitos y en las condiciones establecidas al efecto.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, en su artículo 209.1.b, establece que, previa autorización administrativa e inscripción registral, podrán impartir ofertas de formación profesional, de acuerdo con los criterios contenidos en esta norma, los centros integrados de formación profesional, con los requisitos y en las condiciones establecidas en su normativa específica, sin que la oferta formativa constituya su principal objeto.

La Dirección General de Formación, adaptándose a la nueva concepción del sistema de formación profesional regulado mediante la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, propone actuaciones de formación a impartir en los Centros Integrados de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, que tienen por objeto impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores desempleados u ocupados una formación que responda a sus necesidades, y que contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento, mejorando la empleabilidad y fomentando la igualdad y la inclusión social de la población activa.

En este sentido, se promueve un conjunto de acciones formativas dirigidas prioritariamente a mejorar la cualificación profesional de la población desempleada, a fin de mejorar sus posibilidades de inserción laboral, y de potenciar sus oportunidades de reciclaje y/o progreso profesional.

El Centro Integrado de Formación Profesional SIMONE ORTEGA fue creado por Decreto 75/2008, de 3 de julio de Consejo de Gobierno señalando en su Artículo 1.- Objeto y ámbito de actuación, punto 2: "... Su oferta formativa estará dirigida a los destinatarios de los dos subsistemas indistintamente".

Estableciendo el Decreto antes señalado, en su Artículo 2.- Fines y funciones, punto 1, apartado a):

"Realizar una oferta de formación integrada de hostelería y turismo, conducente a la obtención de títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad, y otras formaciones referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y otras acciones formativas no recogidas en dicho catálogo, que atienda a las necesidades de cualificación de este sector productivo de la Comunidad de Madrid, así como a las demandas de las personas".

La Dirección General de Formación no dispone de todos los recursos humanos y materiales necesarios para la organización e impartición directa de una oferta formativa que exige un alto grado de especialización y actualización, máxime teniendo en cuenta que la oferta no es estable en el tiempo, por lo que resulta inviable disponer permanentemente de los recursos necesarios que garanticen un estándar mínimo de calidad e innovación.

Por ello, para garantizar la ejecución de una oferta formativa actualizada e innovadora, como referente nacional para el sector productivo y formativo, la programación de la oferta formativa de los Centros Integrados, se viene ejecutando a través de contratación pública mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, en la modalidad de contrato de servicios, atendiendo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, garantizando así la disponibilidad de los recursos necesarios para impartir una oferta formativa que responda a los cambios en la demanda de los perfiles profesionales de los sectores productivos y, por tanto, mejorar la empleabilidad de la población activa.

En este sentido, para el ejercicio 2026, 2027 y 2028, la Dirección General de Formación ha previsto la impartición de 15 cursos de formación profesional de las familias profesionales de Hostelería y Turismo para su realización en el CIFP SIMONE ORTEGA, dirigidos prioritariamente a la cualificación de trabajadores desempleados, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid, inscritos en la red de oficinas de empleo, al objeto de adaptar sus competencias a los requerimientos del mercado de trabajo madrileño.

Segundo.- Quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) "La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante".

Segundo.- El artículo 28 en su apartado 1 establece que. "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de CONTRATACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO SIMONE ORTEG (CIFP SIMONE ORTGA)(2 LOTES), cuyo presupuesto base de licitación asciende a 180.677,00 euros, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación ordinaria.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA VICECONSEJERA DE ECONOMIA Y EMPLEO
Orden de 17 de abril de 2024 (BOCM de 7 de mayo)

Firmado digitalmente por: MARIA DEL CARMEN TEJERA GIMENO - ***1435**
Fecha: 2026.06.16 15:05